

INFORME SECRETARIAL. OCT 2 DE 2023

Informo que este proceso de conformidad con lo ordenado en auto del 27 de septiembre de 2023, la dra ASTRID GOMEZ RAVELO, aporto el poder a ella conferido por la parte ejecutada. ORDENE

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
SANTA MARTA

3 OCT 2023

REF: P. EJECUTIVO DE COOMEVA CONTRA MARIA DIAZ  
SANCHEZ RAD 2008- 278-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que se hace necesario reconocer personería a la apoderada de la parte ejecutada se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la dra ASTRID GOMEZ RAVELO, como apoderada de la parte ejecutada.

SEGUNDO: ELABORAR Y NOTIFICAR LOS OFICIOS DE DESEMBARGOS, teniendo en cuenta que dentro de este proceso se decreto el desistimiento tacito por auto del 1 de octubre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

Informe SECRETARIAL OCT 2 DE 2023. Informo que dentro de este proceso por auto del 26 de septiembre de 2023, se ordeno requerir al pagador del ejercito nacional, y por auto del 27 de septiembre de 2023 otra vez se volvió a requerir a dicho pagador. ORDENE.

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA.

E3 OCT 2023

REF: P. ejecutivo De BANCO PICHINCHA CONTRA CARLOS ROSILLO RAD 2023- 179-00.

DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR ALGUNO, el auto adiado el 27 de septiembre de 2023, toda vez que por auto fechado el 26 de septiembre de 2023, ya se había ordenado requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL OCT 2 DE 2023. INFORMO QUE LA PARTE ACTORA DEPRECA EL RETIRO DE LA DEMANDA. ORDENE .

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES  
SANTA MARTA

3 OCT 2023

REF: P. EJECUTIVO DE COMIUNIDAD FRANCISCANA  
PROVINCIA DE LA SANTA FE CONTRA IVAN JAVIER BOLAÑO Y  
OTRO RAD 2023- 851-00

Como quiera que dentro de este proceso no se ha notificado a la parte ejecutada, además de que revisado el expediente se evidencia que se decretaron medidas cautelares y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 92 del C G del P, SE

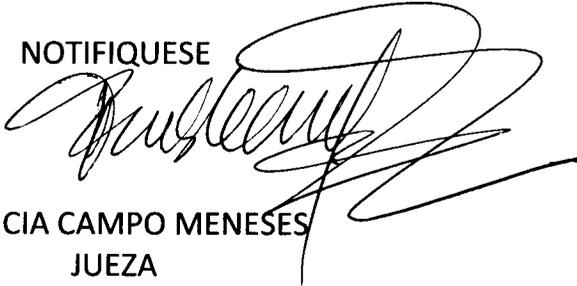
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. OCTUBRE 2 DE 2023. Informo que dentro de este proceso, la parte demandante depreca la terminación por pago total de la obligación. No Hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
SANTA MARTA

3 OCT 2023

REF: P. EJECUTIVO DE EDIFICIO BAHIA MORENA CONTRA MARIA  
RODRIGUEZ RAD 2022- 644-00

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el art. 461 del C G  
del P se

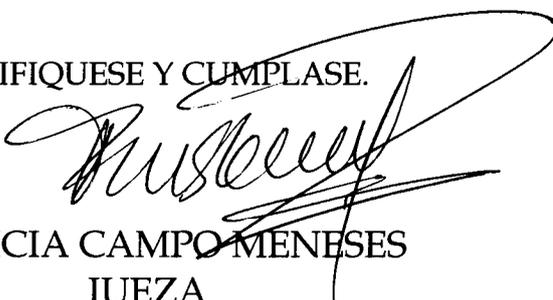
RESUELVE.:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO; **LEVANTAR las medidas cautelares.**

TERCERO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
PATRICIA CAMPO MENESES  
JUEZA